



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **080** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 28 MAYO 2018

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00002136-2018, Oficio N° 0169-2018-DRSTPE/GR-APURIMAC, de registro SIGE N° 00005117 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, don **MARCO ANTHONY VEGA OROS**, ex trabajador contratado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 074-2018-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días; asimismo indica que hizo uso de licencia particular por 01 día;

**Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 129-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **MARCO ANTHONY VEGA OROS**, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 11/100 (S/441,11) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.	
100% DE SU REMUN. MENSUAL:	S/1 000,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 24-11-2016 al 31-12-2016

- Por 01 mes y 07 días	:	102,78
------------------------	---	--------



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/1 400,00

## VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 22-03-2 017 al 30-06-2 017

- Por 03 meses y 09 días : 385,00

## RESUMEN:

Vacaciones truncas : 102,78 + 385,00 = 487,78 -

(Deducción por 01 día de Lic. Part.) : (46,67)

**TOTAL A PAGAR : S/441,11**

=====

**SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0049 Inspección de Fiscalización de la Normativa Laboral.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Ernesto Varillas Chacaltana*  
**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.